



Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa del Art. 10 numeral 5) de la Ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: numeral 5: "Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos jornales o cualquier otro medio"

Es **inexistente**, ya que en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, no se han tenido registros de contratación de personal a la fecha.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de inexistencia de la información antes detallada.


Licda. Carolina Vallejo
Unidad Administrativa
CONSAA

